

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Resolución de 14/12/2010, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se modifica el Reglamento de los concursos convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha para el acceso a cuerpos de funcionarios/as docentes universitarios entre acreditados. [2011/1861]

Con esta fecha se resuelve dar publicidad, mediante su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, a la modificación del Reglamento de los concursos convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha para el acceso a cuerpos de funcionarios/as docentes universitarios entre acreditados, aprobado en Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2008 (DOCM nº 246, de 1 de diciembre de 2008), que a continuación se transcribe.

En su virtud, a propuesta del Vicerrector de Profesorado y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, en su reunión de 14 de diciembre de 2010,

Dispongo:

Artículo único.- Queda aprobada la modificación del artículo 4.1 del Reglamento de los concursos convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha para el acceso a cuerpos de funcionarios/as docentes universitarios entre acreditados, aprobado por Resolución de 13/11/2008, en el siguiente sentido:

Uno: Se modifica el artículo 4.1, que quedará redactado como sigue:

“1. Las Comisiones encargadas de resolver los concursos de acceso serán designadas por el Consejo de Gobierno, en la forma establecida en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Dichas Comisiones estarán integradas por cinco miembros, y sus respectivos suplentes, funcionarios de carrera de los Cuerpos Docentes Universitarios pertenecientes a un cuerpo igual, equivalente o superior al de la plaza objeto de concurso.

a) Las Comisiones estarán constituidas por:

- El Presidente y Secretario, designados por el Rector/a, oída la Comisión de Profesorado. El Secretario será, preferentemente, un profesor de la Uclm. El Presidente, en todos los casos, será un Catedrático/a de Universidad.
- Dos vocales propuestos por el Departamento o, en su caso, el Instituto Universitario de Investigación correspondiente. Cuando la plaza convocada tenga perfil prioritario de investigador, el Departamento correspondiente propondrá un vocal, y el Instituto o Centro propio o mixto de Investigación de la Universidad propondrá a otro vocal.
- Un vocal, propuesto por el Centro al que figure adscrita la plaza o, en el caso de las nuevas titulaciones, por el Vicerrector/a con competencias en nuevas enseñanzas, oída la Comisión Asesora correspondiente. Cuando la plaza sea adscrita únicamente a un Instituto o Centro mixto de Investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha, dicho vocal será propuesto por este último.

b) De los cinco miembros que constituyen las Comisiones, al menos dos deberán pertenecer a universidades distintas de la de Castilla-La Mancha.

c) Los miembros suplentes serán designados por los mismos procedimientos.”

Disposición final. La presente modificación de este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Ciudad Real, 14 de diciembre de 2010

El Rector
P.D. (Resolución 01/06/2010, DOCM 29/06/2010)
El Vicerrector de Profesorado
PABLO CAÑIZARES CAÑIZARES